



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO

**PROYECTO DE CIRCULAR SOBRE CRITERIOS PARA EL
REGISTRO DE EVENTOS DE PÉRDIDA POR RIESGO OPERACIONAL**

Mediante el presente proyecto de Circular, se dan lineamientos para el registro de eventos de pérdida por riesgo operacional en la Base de Datos de eventos de pérdida mencionada en el artículo 12° del Reglamento para la gestión del riesgo operacional, aprobado por Resolución SBS N° 2116-2009.

En el proyecto de Circular, se brindan definiciones, los conceptos a incluir como monto bruto de pérdida, el tratamiento de recuperaciones y se presentan listados no limitativos de eventos de pérdida relacionados al riesgo legal, riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de reputación y riesgo de seguro, con el objetivo de orientar a los supervisados qué eventos deben registrarse en la mencionada base de datos.

Las empresas contarán con un plazo de adecuación de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de la referida norma.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico, que permanecerá activo hasta el día 25 de agosto de 2015, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.

Lima, 10 de julio de 2015